

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Conste por el presente documento, el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** que celebran **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, que en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en la Calle Madre de Dios N° 463, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor **GUSTAVO ADOLFO SAN MARTIN CASTILLO**, identificado con DNI N° 07881058, según consta en la Resolución Suprema N° 026-2019-MINEDU, de fecha 06 de noviembre de 2019; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA**, con RUC N° 20561164437, con domicilio legal en el Jirón Comercio N° 128, distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas, debidamente representada por su Presidenta de la Comisión Organizadora, Doctora **MARÍA NELLY LUJAN ESPINOZA**, identificada con DNI N° 18216915, designada mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2019, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

Firma Digital

Firmado digitalmente por SAN MARTIN CASTILLO Gustavo Adolfo
J 20135897044 soft
ivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2021 16:15:52 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por ARIAS Cesar Augusto FAU
35897044 hard
ivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2021 09:33:24 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por SHINKI A Rosario Cecilia FAU
35897044 soft
ivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2021 08:50:38 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por MANDEZ URQUIA Napoleonique FAU
35897044 soft
ivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2021 16:18:24 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por SAUX COLUANTES Bruno Andre FAU
20135897044 soft
ivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2021 11:28:32 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por DENAS LAVAGGE Ricardo
35897044 soft
ivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2021 12:28:16 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por SOLIS SULCA Yoannie Sury FAU
20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2021 12:28:59 -05:00

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 **EL IPD**, como ente rector del Sistema Deportivo Nacional, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía, técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; constituye Pliego Presupuestal. En coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional, formula e imparte la política deportiva y recreativa por medio de una adecuada organización, planificación en la que promueve, evalúa e investiga, a nivel nacional el desarrollo de las mencionadas actividades a través de todas sus modalidades, niveles y categorías.
- 1.2 **LA UNIVERSIDAD**, es una persona jurídica de derecho público interno creada por Ley N° 29614, del 17 de noviembre de 2010, se rige por la Constitución Política del Perú y por la Ley Universitaria, su Estatuto y Reglamento, se encuentra al servicio del país y está integrada por profesores, alumnos y graduados, dedicada al estudio e investigación, la promoción del deporte a través de Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), en distintas disciplinas deportivas, a la creación y aplicación científica y tecnológica, enseñanza, transmisión y difusión del conocimiento para la formación de humanistas, científicos investigadores, profesionales y docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Oficio N° 0200-2019-UNIFSL-B-CO/P, del 18 de julio de 2019, la Presidencia de la Comisión Organizadora de **LA UNIVERSIDAD**, se dirige a la Presidencia de **EL IPD** expresando la intención de suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones, que coadyuve al crecimiento mutuo desarrollando relaciones académicas, culturales, científicas y económicas, adjuntando la propuesta respectiva.
- 2.2 Es de indicar que dentro de los términos de entendimiento y común intención que inspira el presente Convenio, tanto **EL IPD** como **LA UNIVERSIDAD** han



desarrollado esfuerzos que ha conllevado a concordar y unificar los contenidos del mismo.

- 2.3 En sesión de Consejo Directivo, de fecha 13 de diciembre de 2019, el Colegiado aprobó por unanimidad la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre **EL IPD y LA UNIVERSIDAD**, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 083-2018-IPD-OPP-UPLA, versión 4, denominada “Aprobación y Evaluación de los Convenios Suscritos por el Instituto Peruano del Deporte - IPD”.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL



- 1.1 Constitución Política del Perú.

Firmado digitalmente por SANTIN CASTILLO Gustavo Adolfo
20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2021 16:16:06 -05:00

- 3.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

- 3.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

- 3.4 Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias.



- 1.5 Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Firmado digitalmente por SHINKI A Rosario Cecilia FAU
20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2021 08:51:05 -05:00

- 3.6 Decreto Supremo N° 018-2004-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.



- 3.7 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Firmado digitalmente por INANDEZ URQUIA Napoleon que FAU 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2021 16:18:42 -05:00

- 3.8 Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID – 19 y establece medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.

- 3.9 Resolución de Gerencia General N° 043-2018-GG/IPD, que aprueba la Directiva N° 083-2018-IPD-OPP-UPLA, versión 4, denominada “Aprobación y evaluación de los convenios suscritos por el Instituto Peruano del Deporte - IPD”.



Firmado digitalmente por SAUX LANTÉS Bruno Andre FAU
20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2021 11:28:46 -05:00

- 3.10 Resolución del Consejo Directivo N° 095-2018-SUNEDU/CD, que otorga la Licencia Institucional a **LA UNIVERSIDAD**.

- 3.11 Resolución Presidencial N° 226-2016-UNIFSL-B-CO/P, que aprueba el Reglamento General de **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto unir esfuerzos y voluntades para la formulación de mecanismos y procedimientos de cooperación recíproca para la ejecución de proyectos de capacitación e investigación deportiva; del mismo modo, la implementación de programas de desarrollo deportivo y recreativo para los estamentos universitarios con especial prevalencia al estamento estudiantil, de manera gratuita, contribuyendo a la generación de conciencia acerca de la importancia del deporte en la formación integral de las personas, y como factor de transformación social que el Perú requiere.



Firmado digitalmente por SOLIS SULCA Yoannie Sury FAU
20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2021 12:29:23 -05:00



Firmado digitalmente por CARDENAS LAVAGGE Ricardo Daniel FAU 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 16:42:52 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS ISLA Cesar Augusto FAU
20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2021 09:33:58 -05:00



CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS COMUNES

Los compromisos comunes son los que figuran a continuación y deberán adecuarse a la normativa emitida por el Gobierno Nacional en el contexto de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia del COVID – 19:

5.1 Gestionar y desarrollar de manera articulada, la organización y ejecución de actividades físicas, deportivas y recreativas; asimismo, de capacitación e investigación en materia deportiva de carácter jurisdiccional, en concordancia con los lineamientos que definan las partes.



Firma Digital

Firmado digitalmente por SANTIN CASTILLO Gustavo Adolfo
20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2021 16:16:17 -05:00

5.2 Brindar asesoramiento, capacitación, asistencia técnica y consultoría en materia deportiva, así como la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos, y actividades de investigación en aspectos deportivos, de acuerdo con los campos funcionales de **EL IPD** y **LA UNIVERSIDAD**.



Firma Digital

Firmado digitalmente por SHINKI SA Rosalía Cecilia FAU
135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2021 08:51:39 -05:00

5.3 Previa coordinación y dependiendo de su disponibilidad, las partes brindarán las facilidades para la utilización de sus instalaciones para la realización de eventos deportivos, recreativos, actividades físicas y académicas, respetando las condiciones establecidas por cada una de ellas.



Firma Digital

Firmado digitalmente por NÁNDEZ URCIA Napoleón que FAU 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2021 16:18:52 -05:00

5.4 Propiciar el desarrollo de actividades de capacitación y actualización en materia deportiva, en las modalidades: presencial, semi presencial y virtual, para el público en general, de manera gratuita, las mismas que podrán ser certificadas por **LA UNIVERSIDAD** a su culminación.



Firma Digital

Firmado digitalmente por SAUX LLANTÉS Bruno Andre FAU
35897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2021 11:29:16 -05:00

5.5 Organizar de manera conjunta conferencias, talleres y seminarios, de manera gratuita, relacionados con la implementación de habilidades de gestión estratégica, orientado principalmente a los entes conformantes del SISDEN de la jurisdicción.



Firma Digital

Firmado digitalmente por ARDENAS LAVAGGE Ricardo Daniel FAU 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 16:43:04 -05:00

5.6 Difundir en las páginas web, tanto de **EL IPD**, como de **LA UNIVERSIDAD**; a través de sus respectivas oficinas de comunicaciones e imagen institucional, las actividades, programas y/o proyectos físicos deportivos y recreativos programados por las partes; validando (de darse el caso) el uso de los logotipos en las piezas gráficas que se elaboren. Dentro de este contexto, queda establecido que las partes suscribientes, sin previo consentimiento, no adquieren derecho alguno sobre logos, marcas, nombres, lemas, isotipos, signos distintivos y/o cualquier elemento de propiedad, respecto de la otra.

5.7 Prestar de manera temporal, dependiendo de la disponibilidad de ambas partes, material y equipo deportivo que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

5.8 Coordinar la participación del personal profesional y técnico en términos de proporción recíproca en los eventos que las partes organicen de manera conjunta e indistintamente, en el marco del presente convenio.

5.9 Respetar el presente convenio dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOLIS SULCA Yocanne Sury FAU
20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2021 12:29:48 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ARIAS ISLA Cesar Augusto FAU
20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2021 09:34:23 -05:00



CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio no requiere recursos económicos para el desarrollo y el cumplimiento de los compromisos contraídos por las partes en el presente instrumento; sin embargo, en el caso que se requieran recursos económicos para la ejecución de las distintas acciones, las partes así deberán establecerlo de forma expresa, a través de Adendas dentro de la normatividad vigente previa evaluación de la viabilidad presupuestal.

Firma Digital

Firmado digitalmente por SANTIN CASTILLO Gustavo Adolfo
ID: 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2021 16:16:32 -05:00

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Previo al vencimiento de la vigencia del convenio las partes deberán elaborar un informe señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.

Firma Digital

Firmado digitalmente por SHINKI CECILIA FAU
ID: 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2021 08:52:12 -05:00

CLÁUSULA OCTAVA: REPOSABLES DEL CONVENIO

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente convenio se designará como responsables a:

- 8.1 Por parte de **EL IPD**, la responsabilidad será asumida por la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, a través del presidente del Consejo Regional del Deporte de Amazonas, en su condición de autoridad jurisdiccional.
- 8.2 En el caso de **LA UNIVERSIDAD**, será la Dirección de Bienestar Universitario o la dependencia que haga las veces.
- 8.3 Los responsables designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de cada una de las partes, siendo el plazo para dicha comunicación de diez (10) días antes de suscitarse.

Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIA Napoleón
ID: 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2021 16:19:04 -05:00

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por un periodo de tres (03) años. Previa renovación del Convenio se deberá presentar los informes establecidos en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

Firma Digital

Firmado digitalmente por SAUX LLANES Bruno Andre FAU
ID: 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2021 11:29:41 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido que las partes intervinientes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor en el desarrollo y ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MODIFICACIONES

- 11.1 El presente Convenio podrá ser modificado y/o ampliado mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal. El trámite para la suscripción de cualquier adenda será gestionada por el área responsable en un plazo mínimo de treinta (30) días calendario, antes de su culminación y/o en un plazo menor en casos excepcionales, los cuales serán evaluados por la Alta Dirección, previo a la fecha de entrada de vigencia de las mismas.

Firma Digital

Firmado digitalmente por LAVAGGE Ricardo
ID: 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 16:43:14 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por SOLIS YANCA Yoannie Stry FAU
ID: 20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2021 12:30:14 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por ARIAS ISLA Cesar Augusto FAU
ID: 20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2021 09:34:45 -05:00



11.2 Cualquier aspecto contractual no previsto en este documento ni en las normas supletorias aplicables, será resuelto por las partes de mutuo acuerdo y por escrito ambas partes se comprometen a aclarar o complementar este convenio en cuanto fuese necesario mediante cláusulas adicionales o correspondencia que recíprocamente se dirijan, aceptando explícitamente cualquier modificación dentro del marco de buena fe y común intención que lo celebran.



Firma Digital

Firmado digitalmente por SAN
ARTIN CASTILLO Gustavo Adolfo
IDU 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2021 16:16:44 -05:00

1.3 Una vez que las partes involucradas suscriban la Adenda, ésta pasará a constituirse como parte integrante del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Las partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo de las partes.



Firma Digital

Firmado digitalmente por SHINKI
LA ROSARIO Cecilia FAU
IDU 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2021 08:52:50 -05:00

12.2 Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o conclusión de este Convenio, entre otros, será resuelta a través negociación directa y amistosa.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
RIVANEZ URCIA Napoleon
IDU 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2021 16:19:16 -05:00

12.3 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes, sobre el presente Convenio o Adendas, éstas acuerdan, en primera instancia, poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio. Cuando la controversia no pueda ser resuelta por trato directo, será sometida a arbitraje conforme a las disposiciones del Decreto Legislativo N°1071 y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

13.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio, salvo expresión de las partes la cual deberá constar por escrito.

13.2 El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de las partes faculta a cualquiera de ellas a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.



Firma Digital

Firmado digitalmente por SAUX
MILLANTES Bruno Andre FAU
IDU 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2021 11:30:00 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acuerdo mutuo de las partes.
- Incumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Por controversias y discrepancias insubsanables.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MORAN LAVAGGE Ricardo
IDU 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 16:43:31 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

15.1 Las partes se obligan a conducirse, durante las negociaciones, la celebración y la ejecución del presente convenio con honestidad, probidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente a través de sus representantes legales, funcionarios y servidores. Las partes aceptan expresamente



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOLIS
SULCA Yoannie Sury FAU
IDU 20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2021 12:34:24 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ARIAS
ISLA Cesar Augusto FAU
IDU 20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2021 09:35:09 -05:00



que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial al presente Convenio.



Firma Digital
Firmado digitalmente por SANTIN CASTILLO Gustavo Adolfo
ID: 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2021 16:16:53 -05:00

5.2 Las partes declaran y garantizan no haber directa o indirectamente, a través de sus representantes legales, funcionarios y/o servidores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al Convenio.



Firma Digital
Firmado digitalmente por SHINKI
Rosario Cecilia FAU
ID: 15897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2021 08:53:40 -05:00

15.3 Además las partes se comprometen a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar las medidas administrativas y/o legales para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN



Firma Digital
Firmado digitalmente por NARANDEZ URCIA Napoleón
que FAU 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2021 16:19:29 -05:00

16.1 De conformidad a lo establecido en el artículo 88°, numeral 88.3, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Decreto Supremo que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde con sus competencias.

16.2 Cualquiera de las partes podrán resolver el presente Convenio sin que medie causal de resolución alguna, siendo suficiente para ello la remisión de una comunicación cursada con treinta (30) días calendarios de anticipación a los domicilios señalados en la parte introductoria del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DE LA RELACIÓN LABORAL



Firma Digital
Firmado digitalmente por SAUX
JILLANES Bruno Andre FAU
ID: 135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2021 11:32:05 -05:00

17.1 Cada una de las partes dejan expresamente establecido que el presente Convenio tiene naturaleza civil y no importa relación de subordinación ni dependencia alguna entre sí o sus trabajadores.

17.2 Cada una de las partes será responsable del personal que emplee para la ejecución de sus compromisos asumidos en virtud del presente Convenio incluyendo el pago de sus remuneraciones, sueldos y demás beneficios sociales y previsionales, retenciones impositivas y de todo lo relacionado con la legislación laboral y tributaria vigente que deriven de la relación laboral que mantengan con su personal, en especial las relacionadas con aportaciones, contribuciones y seguros.

17.3 Cada una de las partes reconocen que no se encuentran facultadas a celebrar contratos o asumir obligaciones o compromisos a nombre de la otra.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

Las partes comparten su interés común en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos públicos, por lo que se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y a elegir modalidades de gestión más eficientes para la prosecución de los fines del presente Convenio. Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.



Firma Digital
Firmado digitalmente por ARDENAS LAVAGGE Ricardo
Daniel FAU 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 16:43:50 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por SOLIS
SULCA Yvonne Sury FAU
ID: 20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2021 12:36:42 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por ARIAS
ISLA Cesar Augusto FAU
ID: 20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2021 09:35:34 -05:00



En señal de conformidad con todos los términos condiciones previstas en el presente convenio, las partes proceden a suscribirlo en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de Lima a los _____ días del mes de _____ del año 2021.



Firma Digital

Firmado digitalmente por SAN
MARTIN CASTILLO Gustavo Adolfo
FAU 20135897044 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.02.2021 16:17:01 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Maria Nelly Lujan Espinoza
Dra. María Nelly Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

**GUSTAVO ADOLFO SAN MARTIN
CASTILLO**
Presidente del Instituto Peruano del
Deporte

MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA
Presidenta de la Comisión
Organizadora de la Universidad
Nacional Intercultural "Fabiola Salazar
Leguía" de Bagua



Firma Digital

Firmado digitalmente por ARIAS
ISLA Cesar Augusto FAU
20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2021 09:36:02 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SHINKI
RICARDO Cecilia FAU
015. J44 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2021 08:54:11 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CARDENAS LAVAGGE Ricardo
Daniel FAU 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 16:43:59 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SAUX
COLLANTES Bruno Andre FAU
20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2021 11:32:29 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOLIS
SULCA Yoannie Sury FAU
20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2021 12:37:26 -05:00